



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### AVISO DE TUTELA No. 71262

Mediante providencia calendada el (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por **NÉLIDA DUQUE ARIAS** presentó contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. Con el *Radicado* Único: **110010205000202301044-00**, se **DISPUSO**:

**admitió** la tutela de la referencia y ordenó:

“1-. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.

2-. Vincular a la presente actuación al Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Bogotá, a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, a las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías Colfondos S.A. y Protección S.A., así como a las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral identificado con el radicado n° 11001310501420200017101, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.

3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran.

4-. Reconocer personería para actuar a Ivone Yurany Gaitán Prieto, con tarjeta profesional n° 224.537 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte accionante en los términos de las facultades conferidas.

5-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a Almacenes Tampico LTDA, Hospital Militar, Hospital San Juan de Dios – Zipaquirá, Caprecundi y **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 21 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.  
Vence el 21 de julio de 2023 a las 5:00p.m

**MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.**  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)